SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 542 DEL 27.02.2012 Y OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3289 /

TALCA, 21 AGO 2012

VISTOS:

a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.

b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.

c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.

d) La Resolución Exenta N° 542 del 27.02.2012, que asigna subsidios, entre otros, a doña CARMEN ROSA OSORIO ALFARO Cédula de Identidad N° 7.707.451-1, de la comuna de Longaví, con Asesoría Técnica y Jurídica de Constructora MONTE LIRCAY LTDA, modificada por Resolución N° 3093 del 08.08.2012.

e) La Carta de renuncia de doña Carmen Rosa Osorio Alfaro a Constructora Monte Lircay Ltda. por retraso en el inicio de obras.

f) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.

g) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU, por **CONSTRUCTORA GODOY Y MIRANDA LIMITADA**, RUT 76.167.336-7, de conformidad a lo señalado en la Resolución indicada en visto precedente, en la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 791/2011 V. y U., correspondiente a postulante de vivienda tipo que se asigna por la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 13.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región el Maule.

h) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

i) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011;

CONSIDERANDO

1. La situación de emergencia que afecta a beneficiaria damnificada por terremoto del 27.02.2010, señalada en visto d) de la presente Resolución, del SERVIU Región del Maule y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 542 del 27.02.2012, del SERVIU Región del Maule, en su punto N° 1, en el sentido de eliminar de la nómina a Carmen Rosa Osorio Alfaro RUT 7.707.451-1 y modifíquese, además, su punto N° 3, en donde dice "**1.380 UF**" debe decir "**920 UF**", dice "**30 UF**" debe decir "**20 UF**" y en donde dice "**15 UF**" debe decir "**10 UF**".

SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto d) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de **CONSTRUCTORA GODOY Y MIRANDA LIMITADA**, según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
SAN RAFAEL	CARMEN ROSA OSORIO ALFARO	7707451-1	GODOY Y MIRANDA LTDA.	380	80	460

3. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.

4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **460 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados", y la suma de **10 UF** por concepto de Asistencia Técnica y Jurídica y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

GVL/ CAV/ KPB/ JVG/etp

DISTRIBUCIÓN
- Constructora Monte Lircay Ltda. (Calle 11 Oriente Nº 1830, Dpto. 1. Talca)
- Constructora Godoy y Miranda Ltda. (26 ½ Sur N° 126, Villa Magisterio. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes